



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resolución N.º 0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

#### 1. Perspectiva legal

La Institución Educativa San Pio X en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su artículo 2.3.1.6.3.17 "régimen de contratación", la ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad para organizar la prestación de los servicios de educación" en el artículo 13 "procedimiento de contratación de los fondos de servicios educativos" por tratarse de una contratación inferior a 20 SMMLV y por los parámetros establecidos en el manual de contratación interno de la institución.

#### 2. Objeto

"Prestación del servicio para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica de la Institución Educativa San Pio X".

#### 3. Descripción de la necesidad

La Institución Educativa San Pio X es una institución de carácter oficial cuya misión va encaminada a impartir educación formal a sus estudiantes, que cuenta con un Fondo de Servicios Educativos, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. Para el desarrollo de su objeto misional y de apoyo a la institución es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.

*Con base en la Resolución 1145 de diciembre de 2025 expedida la secretaria de Educación Municipal asigna recursos (...) para la reparación y mantenimiento de los instrumentos las instituciones educativas (IE) que cuenten con bandas estudiantiles musicales, en el marco del Programa Municipal de Bandas Estudiantiles de Música. La reparación y mantenimiento general son necesarios para fortalecer y mantener equipadas adecuadamente las agrupaciones musicales, con el fin de promover la formación artística, potenciar el desarrollo cultural y brindar a los integrantes de las bandas los recursos necesarios para la ejecución de sus funciones musicales, lo cual permite mejorar la calidad de las presentaciones, fomentar la capacitación de los músicos y contribuye al enriquecimiento cultural de la comunidad, asegurando que las IE cuenten con instrumentos en buen estado y adecuados a sus necesidades. (...)*

La Institución Educativa vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre garantizar la Educación. En aras del cumplimiento de sus funciones misionales y a la realización de las labores académicas, requiere en el área de música el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica de la Institución Educativa, que permitan



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaría de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002. Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

a los estudiantes complementar su enseñanza en el aprovechamiento del tiempo libre de manera sana, para su desarrollo integral y su bienestar en la institución.

Revisadas las existencias físicas, se encuentran que la institución posee instrumentos musicales que requieren de mantenimiento y reparación para la banda sinfónica en el área de música, fomentando la formación y practica musical ampliando las posibilidades de conocimientos y disfrute de esta área en mención en los estudiantes a estimular las iniciativas culturales durante la presente vigencia, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, para la Institución Educativa es importante iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que realice el mantenimiento de los instrumentos musicales, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

#### 4. Especificaciones técnicas

La Institución Educativa San Pio X ha determinado la necesidad de contratar la prestación del servicio para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que tenga los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar el objeto que se pretende realizar, **cuya sede o agencia o sucursal física sea en la ciudad de Manizales**. Lo anterior con el fin de contar de manera ágil, rápida y en la menor brevedad posible con la ejecución del contrato. A continuación, se describe lo requerido con sus especificaciones técnicas:

| Cantidad | Instrumento           | Diagnostico  |
|----------|-----------------------|--|
| 2        | Flautas<br>traversas  | Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias |
| 1        | Saxofón alto          | Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias |
| 4        | Clarinetes<br>soprano | Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

|   |               |   |
|---|---------------|---|
| 3 | trombones     | Mantenimiento general, desarmado y lavado de varas y fundas, rectificación de varas y fundas cambio de fieltros internos de vara lubricación y armado |
| 2 | trompetas     | Ajustes generales y suavizado de bombas   |
| 1 | Corno francés | Mantenimiento general, desarmado y lavado, corrección de golpes en latón soldaduras en estaño, regulación de rotores y palancas, lubricación y armado |

#### 5. Identificación del contrato a celebrar

Contrato de prestación de servicios.

#### 6. Clasificación en el plan anual de adquisiciones

|          |        |          |   |
|----------|--------|----------|---|
| SECOP II | UNSPSC | 60131510 | Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales. |
|----------|--------|----------|---|

#### 7. Plazo de ejecución del contrato

El término de ejecución contractual será de 30 días hábiles desde la firma del acta de inicio para la vigencia 2026.

#### 8. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la Sede Administrativa ubicada en la calle 105 N° 34 – 21 ciudad de Manizales.

#### 9. Obligaciones del contratista, la institución educativa y del supervisor

##### 9.1 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la ejecución del objeto a contratar
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la Institución Educativa San Pio X para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- En caso de tener objeción con algún material o herramienta requerida poner a disposición todo lo que sea necesario con el fin que los alumnos de la institución o la institución como tal cuente con lo ajustado a los requerimientos para los materiales de trabajo.
- Realizar cambios de materiales por mal estado.

#### 9.2 Obligaciones de la institución educativa San Pío X

Serán obligaciones de la institución educativa San Pío X, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación pública a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

#### 9.3 Obligaciones a cargo del supervisor

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario designado por el ordenador del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero. Por ende, las obligaciones son las siguientes:

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604

E-Mail: iesanpiox@semmanizales.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resolución N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Institución Educativa San Pio X en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

#### 10. Presupuesto oficial

El presupuesto para este proceso de contratación es por un valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 5.050.000)**.

##### 10.1 Forma de pago

La entidad contratante NO entregara anticipo para la realización del contrato, pagará al contratista el 100% del valor del contrato en el momento en que se encuentre perfeccionado, ejecutado en su totalidad y la entidad contratante reciba a entera satisfacción el objeto del presente contrato en la institución educativa, previo cumplimiento de la presentación de la factura por la entidad contratante, la entrega de la planilla del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social con el recibo de consignación o el soporte de pago que emite el pago por PSE, certificado de parafiscales vigente al momento de realizar el pago, informe del contratista con registro fotográfico e informe del supervisor encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales con recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SPX-016-2026** del 13 de mayo de 2026 por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 5.050.000)** correspondiente al Rubro **2.1.2.4 mantenimiento**, mediante el cual se respaldará el proceso contractual y pagará con recursos Propios y Transferencias Municipales.

#### 11. Vigilancia en la ejecución del contrato

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Director de banda sinfónica **JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ** de la Institución Educativa.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la Institución Educativa San Pio X.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

#### 12. Garantías

El contratista debe adquirir una póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor equivalente al 10% del contrato por el término de la duración del mismo por y SEIS (6) meses más a partir de su expedición, posteriores a la terminación derivada del cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta todas las especificaciones y obligaciones emanadas del contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

#### 13. Tipificación de riesgos

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le ha puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo y la forma de pago contra entrega.

La institución ha elaborado los estudios previos indicando las características técnicas y económicas del contrato, adoptando las medidas para que se contrate la mejor calidad, el mejor precio. Así aminora los riesgos de la contratación. Además, asignará un funcionario de la institución para realizar el seguimiento para que se garantice la ejecución satisfactoria del contrato.

| No. | DESCRIPCION DEL RIESGO | ESPECIFICACIONES   | ASIGNACION DEL RIESGO |             | RIESGO |       |      |
|-----|------------------------|--|-----------------------|-------------|--------|-------|------|
|     |                        |  | I.E                   | CONTRATISTA | ALTO   | MEDIO | BAJO |
| 1.  | Riesgo Jurídico        | Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato. | X                     | X           |        |       | X    |
| 2   | Riesgo Económico       | No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.                    |                       | X           | X      |       |      |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaría de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit: 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

|   |   |  |   |   |   |   |  |
|---|---|--|---|---|---|---|--|
| 3 | Riesgo de alteración de condición del contrato  | Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante. |   | X | X |   |  |
| 4 | Riesgos asociados al transporte y aseguramiento de los productos y/o servicios motivo de la contratación. | Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista   |   | X |   | X |  |
| 5 | Riesgo de incumplimiento  | Que la entidad no cumpla con el objeto del contrato en el tiempo dispuesto para ello.  |   | X | X |   |  |
| 6 | Riesgo de escases de suministros por comportamientos del mercado  | Que la entidad no pueda hacer entrega del objeto del contrato, por escases de los mismos, situación que debe ser debidamente demostrada.   | X | X | X |   |  |

#### 14. Requisitos habilitantes

##### 14.1. Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social tengan los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos en el objeto del presente proceso de selección, además que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

##### 14.2. Capacidad jurídica

###### 14.2.1. Las personas naturales

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta con el valor unitario, relacionado el IVA y el valor total de lo solicitado.
2. Hoja de Vida en formato único.
3. Fotocopia del Rut.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

4. Certificado de afiliación al sistema de seguridad o planilla con salud, pensión y riesgos profesionales. No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
5. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación, que no superen los 30 días.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, que no superen los 30 días.
7. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, que no superen los 30 días.
8. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional, que no superen los 30 días.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Certificado cámara de comercio debidamente actualizado si fuese el caso, que no superen los 30 días.
11. Certificación de experiencia.
12. Certificación bancaria actualizada, que no superen los 30 días.

#### 14.2.2. Las personas jurídicas

El proponente deberá allegar la siguiente información:

1. Propuesta económica, firmada por el representante legal o persona natural. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la invitación pública, si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISION A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

2. Certificado cámara de comercio debidamente actualizado que no superen los 30 días.
3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
4. Fotocopia del RUT.
5. Planilla del pago de la seguridad social con salud, riesgos, pensión y parafiscales, además deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA.

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604

E-Mail: iesanpiox@semmanizales.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

6. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa que no superen los 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa, que no superen los 30 días.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal, que no superen los 30 días.
9. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal, que no superen los 30 días.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
11. Certificación de experiencia.
12. Certificación bancaria actualizada, que no superen los 30 días.

#### 14.3 Experiencia mínima

El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual. Para el efecto, son válidas relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, actas de terminación, acta de liquidación etc.

**15. Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en las carteleras de la institución Educativa**

#### 16. Factor de selección

En virtud al principio de economía debe ser el PRECIO (MENOR), (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del 1082 de 2015). LA UBICACIÓN, DOMICILIO EN MANIZALES O EN EJE CAFETERO.

#### 17. Criterios de desempate

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la propuesta (Art. 3.5.4 Parágrafo 1 D 734/2012).

#### 18. Forma de presentación de la propuesta

Los interesados deberán entregar la propuesta económica y los requisitos habilitantes en UN (1) solo sobre cerrado en la tesorería de la institución educativa, ubicada en la Sede Administrativa calle 105 N° 34 – 21.

**NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACION PÚBLICA.**

#### 19. Lugar para el recibo de las ofertas

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre sellado en la tesorería, ubicada en Sede Administrativa: Calle 105 N° 34 – 21 en el siguiente horario:

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604  
E-Mail: iesanpiox@semmanizales.edu.co



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

- Mayo 22 y 25 de 2026 de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

#### 20. Causales de rechazo

La Institución Educativa San Pio X de Manizales no evaluará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el presente documento.
- b. Cuando el o los OFERENTES aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal.
- c. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- d. Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
- e. Si se entrega la propuesta en correo electrónico.
- f. Si se entrega la propuesta día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- g. Si el objeto social del OFERENTE no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- h. En los demás casos previstos en el presente documento.

#### 21. Causales para declaración desierto

La Institución Educativa San Pio X de Manizales declara desierto el proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.
- b. Cuando las propuestas económicas estén por encima del presupuesto oficial.
- c. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta y esta no cumpla con los requisitos habilitantes o exceda el presupuesto.
- d. Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar el contrato, se evidencien algunas de las causales de rechazo de la oferta.
- e. Cuando las propuestas recibidas no cumplan con los requisitos habilitantes no subsanables.

#### 22. Cronograma

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION y Decreto 1075 de 2015. Con base en el proceso determinado anteriormente se presenta a continuación el **CRONOGRAMA** para el presente proceso contractual:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

| ACTIVIDAD  | FECHA                | HORA                 | LUGAR  |
|--|----------------------|----------------------|--|
| Publicación Invitación Pública                                 | Mayo 19 de 2026      | 2:00 p.m.            | Cartelera institucional<br>Sede Administrativa y página web      |
| Observaciones Invitación Pública                               | Mayo 20 de 2026      | Hasta las 2:00 p.m.  | tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co                              |
| Respuestas observaciones Invitación Pública                    | Mayo 21 de 2026      | Hasta las 2:00 p.m.  | tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co                              |
| Adenda   | Mayo 21 de 2026      | Hasta las 2:00 p.m.  | Cartelera institucional<br>Sede Administrativa y página web      |
| Recepción de ofertas invitación pública                        | Mayo 22 y 25 de 2026 | Hasta las 2:00 p.m.  | Sede Administrativa –<br>Área de tesorería<br>Calle 105 N° 34-21 |
| Cierre invitación pública                                      | Mayo 25 de 2026      | 2:00 p.m.            | Sede Administrativa –<br>Calle 105 N° 34-21                      |
| Evaluación de las ofertas                                      | Mayo 26 de 2026      | 8:00 a.m.            | Sede Administrativa –<br>Área de rectoría<br>Calle 105 N° 34-21  |
| Publicación del informe de evaluación de ofertas               | Mayo 26 de 2026      | 11:00 a.m.           | Cartelera institucional<br>Sede Administrativa y página web      |
| Observaciones al informe de evaluación de ofertas              | Mayo 26 y 27 de 2026 | Hasta las 11:00 a.m. | tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co                              |
| Respuestas a observaciones al informe de evaluación de ofertas | Mayo 27 y 28 de 2026 | Hasta las 8:00 a.m.  | tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co                              |
| Comunicación de aceptación                                     | Mayo 28 de 2026      | 9:00 a.m.            | tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co                              |
| Suscripción del contrato                                       | Mayo 28 de 2026      | 9:30 a.m.            | Sede Administrativa –<br>Área de tesorería<br>Calle 105 N° 34-21 |

#### 22.1. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del correo electrónico: [tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co](mailto:tesoreria@iesanpioxmanizales.edu.co).

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604

E-Mail: [iesanpiox@semmanizales.edu.co](mailto:iesanpiox@semmanizales.edu.co)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A, Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

#### **22.2. Procedimiento de selección y publicidad**

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

#### **23. Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Compras seleccionado para este proceso siguiendo los parámetros dados por el manual de contratación, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto, dicha verificación se hará al proponente con el precio más bajo, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad que será por UN (1) día hábil, para realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si no llegare a cumplir, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del 1082 de 2015).

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del 1082 de 2015).

En caso de que se presente una única propuesta y esta cumpla con requisitos habilitantes de presupuesto, esta podrá ser seleccionada.

#### **24. Adendas**

La Institución Educativa San Pio X, podrá realizar modificaciones al cronograma, correcciones, cambios que sea menester realizar respetando el debido proceso y la publicidad oportuna del cambio, siendo este UN (1) día hábil antes de la presentación de ofertas.

#### **25. Comunicación de la aceptación de la oferta**

Simultáneamente con la respuesta a las observaciones formuladas, La Institución Educativa San Pio X comunicará la aceptación de la propuesta. En caso de que sólo se haya presentado una, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, La Institución Educativa San Pio X manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación SPX-008-2026 el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta (Inciso 3

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604

E-Mail: [iesanpiox@semmanizales.edu.co](mailto:iesanpiox@semmanizales.edu.co)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X

Licencia de Funcionamiento Inicial según Resol. N°0505 de 1971 expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, fusionado por Resolución No. 01777 de 10 de julio de 2002 Calendario A. Aprobada licencia de funcionamiento por resolución 0975 de 14 de noviembre 2024, Nit. 810003071-5 - código DANE No. 117001002176. Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

### INVITACIÓN PÚBLICA SPX-008-2026

del artículo 3.5.4 Decreto 734/2012).

**NOTA:** En caso de declararse desierta la adjudicación, los proponentes podrán presentar recurso de reposición dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto motivado.

#### 26. Contrato

De conformidad con los artículos 94 literal c) de la Ley 1474 de 2011 *"la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"* y del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 *"la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, (...)"*.

#### 27. Propuesta económica

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la invitación pública, debe tener el valor total de la misma incluida el IVA y la especificación del valor unitario de cada ítem, sin que los mismos sobrepasen el valor referenciado.

#### 28. Impuestos y estampilla

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, reteiva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado del descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) siempre y cuando el pago mensual no supere 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.

#### RESPONSABLE DEL PROCESO:

**DELMA OSPINA GARCIA**

**Rectora – Ordenadora del Gasto**

Calle 105 No 34-21 Tel. 8749303 – WhatsApp 3009013604

E-Mail: iesanpiox@semmanizales.edu.co